República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Reivindicatorio de Dominio
Radicación	: 41001-31-03-002-2021-00186-01
Demandante	: ERNESTO GUERRERO MORENO
Demandado	: GUSTAVO ANDRÉS MURCIA
Procedencia	: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso, por considerarse útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes, de oficio se **DECRETA** la siguiente prueba documental correspondiente a las escrituras públicas inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria No 200-338674, la que debe ser aportada en copia auténtica dentro de los ocho (08) días siguientes a la ejecutoria del presente auto a cargo de las partes por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas:

- Escritura pública No. 764 de 1987 de la Notaria Primera de Neiva
- Escritura pública No. 1063 de 2011 de la Notaria Primera de Neiva
- Escritura pública No. 127 de 2015 de la Notaria Primera de Neiva
- Escritura pública No. 2010 de 2015 de la Notaria Segunda de Neiva

Por Secretaría, expídase y remítanse a los correos electrónicos de los apoderados, los correspondientes oficios.

Notifíquese,

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05ee8de91e10d1bd01e3e38848f18c74c77b660412118acd68f9fe4ce1f62f3**

Documento generado en 17/08/2023 04:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica